

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIV</b> <b>EDICION DE 16 PAGINAS</b> <b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>	Salta, 27 de abril de 1983	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTA Nº 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240
-------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------	----------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Nº. 11.712**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**JOSE EDGARDO PLAZA**  
Contador Público Nacional  
Gobernador

**Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JULIO ANGEL VICENTE**  
Ministro de Economía

**Dr. GUSTAVO SALAZAR**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO  
GARCIA CAINZO**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir inva-

riablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**RESOLUCION Nº 56 — 21-1-83**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**  
**Secretaría de Estado de Gobierno**

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— la palabra
Convocatoria Asambleas Comerciales	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Comerciales	\$ 70.000,—	\$ 1.000,— " "
Avisos Administrativos	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos de Mina	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Judiciales	\$ 58.000,—	\$ 1.000,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Edictos Sucesorios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 120.000,—	\$ 1.000,— " "
Remates Varios	\$ 65.000,—	\$ 1.000,— " "
Balances	\$ 110.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 220.000 (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 150.000 en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$ 600.000,—
Semestral	\$ 400.000,—
Trimestral	\$ 250.000,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 8.000,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 10.000,—
Atrasado, más de un año	\$ 15.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 6085	18-4-83	Declara aplicable a la constitución o transferencia de derechos reales sobre inmuebles efectuados por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda .....	1340
<b>DECRETOS</b>			
M.B.S. Nº 333 del 23-2-83		— Aprueba la misión y funciones del Albergue Estudiantil - Tartagal .....	1340
S.G.G. Nº 487 del 30-3-83		— Sustituye el Anexo I del Decreto Nº 41/83 .....	1341
M.E. Nº 522 del 11-4-83		— Aprueba el convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y la Universidad Nacional de Salta ..	1341
S.G.G. Nº 540 del 11-4-83		— Agrega artículo e inciso al Decreto Nº 6900/63 .....	1342
M.G. Nº 546 del 13-4-83		— Adjudica al Escribano Raúl Enrique Herrera, la titularidad del Registro Notarial Nº 39 .....	1342
M.B.S. Nº 549 del 13-4-83		— Declara de interés provincial la Campaña Nacional de Prevención de la Ceguera .....	1343

**DECRETOS SINTETIZADOS**

	Pág.
M.B.S. Nº 519 del 11-4-83 — Aprueba el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Sociedad de la Estrella .....	1343
M.E. Nº 521 del 11-4-83 — Sustituye el Art. 5º del Decreto Nº 773/82 .....	1343
M.G. Nº 531 del 11-4-83 — Condonada deuda que registra el señor Juan José Medrano, en concepto de Alumbrado y Limpieza .....	1343
M.G. Nº 532 del 11-4-83 — Condonada deuda que mantiene en concepto de Alumbrado y Limpieza, respecto del inmueble Catastro Nº 12.116 .....	1343
M.G. Nº 533 del 11-4-83 — Condonada deuda que registra la señora Sofía Mamaní Vda. de Barrera, en concepto de Alumbrado y Limpieza .....	1343
M.G. Nº 534 del 11-4-83 — Condonada deuda que registra la señora Nelly Arroyo de Ramírez, en concepto de Alumbrado y Limpieza .....	1343
M.G. Nº 535 del 11-4-83 — Destitución por cesantía del Cabo de Policía don Daniel Cavo y Agente don Carlos Alberto Borja .....	1344
M.B.S. Nº 536 del 11-4-83 — Otorga retribución adicional compensatoria a favor del señor Félix Guzmán .....	1344
M.B.S. Nº 538 del 11-4-83 — Acepta la donación efectuada por el Destacamento de Exploración de Caballería Blindada Ciento Cuarenta y Uno (C.5) General Güemes a favor del Instituto "Dr. Luis Linares" de La Caldera .....	1344
M.E. Nº 541 del 11-4-83 — Autoriza a la Administración del Fondo Especial del Tabaco la adquisición por el sistema de compra directa, de un Equipo de Computación NCR-I 8231 .....	1344
S.G.G. Nº 542 del 11-4-83 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería al Ing. Agr. Héctor Alberto Gardey ..	1344
M.G. Nº 543 del 13-4-83 — Amplía el subsidio acordado por decreto Nº 51/83, a favor de la Comisión de Recepción de Refugiados del Sudeste Asiático .....	1345
M.E. Nº 545 del 13-4-83 — Asigna funciones al señor Héctor Guerra .....	1345
S.G.G. Nº 547 del 13-4-83 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al doctor Ricardo Emidio Rodríguez .....	1345
S.G.G. Nº 548 del 13-4-83 — Concede licencia especial al Sr. Gerardo Felipe Zurita ...	1345
M.G. Nº 550 del 13-4-83 — Autoriza pago a favor del Comisario (R) de Policía don Vicente Dardo Pérez .....	1345
M.G. Nº 551 del 13-4-83 — Designa al doctor Antonio Gabriel Danduch, para ejercer las funciones de Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades .....	1345
M.G. Nº 552 del 13-4-83 — Transfiere inmueble fiscal ubicado en Villa Saavedra - Tartagal, a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda .....	1345

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 49268 — Romero de Diez Arias, Adela y Diez Arias, Máximo .....	1345
Nº 49267 — Fernández, Victoria González de .....	1346
Nº 49265 — Máxima Julia Copa de Zerda .....	1346
Nº 49256 — Najar García, Martín Antonio .....	1346
Nº 49245 — Carbajal, Ignacio .....	1346

**REMATES JUDICIALES**

Nº 49281 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-04.401/80 .....	1346
Nº 49280 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-32.369/82 .....	1346
Nº 49275 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 2-A-35.682/82 .....	1346
Nº 49274 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-26.872/81 .....	1347
Nº 49273 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-19.847/81 .....	1347
Nº 49272 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-36.039/82 .....	1347
Nº 49276 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-30.494/82 .....	1347
Nº 49264 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-37.760/82 .....	1347
Nº 49262 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 490/80 .....	1347
Nº 49259 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-28.560/82 .....	1348
Nº 49248 — Por Horacio José Barbarán, Juicio: Expte. Nº 04.797/80 .....	1348
Nº 49244 — Por Modesto S. Arias, Juicio: Expte. Nº A-24.492/81 .....	1348

**CITACION A JUICIO**

Nº 49216 — Carmen del Valle Bobes de Morales .....	1348
----------------------------------------------------	------

	Pág.
<b>PRORROGA DE JUNTA DE ACREEDORES</b>	
Nº 49277 — Cooperativa de Crédito y Consumo Bancaria Salteña Limitada .....	1349
Nº 49219 — Cornejo Isasmendi Sergio Ricardo .....	1349
<b>EDICTO JUDICIAL</b>	
Nº 49282 — Rodríguez de Abilés, Rosa .....	1349
<b>SENTENCIA</b>	
Nº 49270 — C/Alberto Cruz .....	1349

## Sección COMERCIAL

<b>CESION DE CUOTAS SOCIALES</b>	
Nº 49279 — La Nortaña S. R. L. ....	1349
<b>TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO</b>	
Nº 49249 — Florencia S. A. ....	1350
<b>AVISO COMERCIAL</b>	
Nº 49284 — La Regional - Compañía Argentina de Seguros S. A. ....	1350
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
Nº 49283 — Sanatorio El Carmen S. A., para el día 18-5-83 .....	1350
Nº 49266 — Clínica Córdoba S. A., para el día 10-5-83 .....	1350
Nº 49253 — Cía. Industrial Cervecera S. A., para el día 12-5-83 .....	1351
Nº 49250 — Bettella Hnos. S. A., para el día 15-5-83 .....	1351
Nº 49232 — El Cóndor S. A., para el día 14-5-83 .....	1351

## Sección GENERAL

<b>ASAMBLEA</b>	
Nº 49278 — Misión Evangélica Asamblea de Dios, para el día 9-5-83 .....	1352
<b>CONVOCATORIA A ELECCIONES</b>	
Nº 49271 — Partido Federal - Distrito Salta .....	1352
<b>RECAUDACION</b>	
Nº 49269 — Del día 26-4-83 .....	1352

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Salta, 18 de abril de 1983

LEY Nº 6085

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 08-192/83.

VISTO lo actuado en el expediente Nº 08-192/83 del registro de Escribanía de Gobierno y el Decreto Nacional Nº 877/82, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Declárase aplicable a la constitución o transferencia de derechos reales so-

bre inmuebles efectuados por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en cumplimiento de planes oficiales de vivienda propia, el Artículo 1º de la Ley Nº 6033.

Art. 2º — Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez**

### DECRETOS

Salta, 23 de febrero de 1983

DECRETO Nº 333

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO la presentación efectuada por la Se-

cretaría de Estado de Seguridad Social, referida a la incorporación de un nuevo Servicio Asistencial "Albergue Estudiantil Tartagal", a la Dirección General de Familia y Minoridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis estructural y de funcionamiento realizado, resulta oportuno incluir con dependencia directa a la Dirección General de Familia y Minoridad, el Albergue Estudiantil Tartagal.

Que la modificación de las estructuras orgánicas y funcional de la Dirección General de Familia y Minoridad, como así también la Misión y Funciones del Albergue Estudiantil Tartagal, cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Sustitúyese por el Anexo I del presente Decreto, las estructuras orgánica y funcional aprobadas por Anexo I del Decreto Nº 886/82.

Art. 2º — Apruébanse la Misión y Funciones del Albergue Estudiantil Tartagal, que como Anexo II, forman parte del presente Decreto.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Familia y Minoridad, a designar temporariamente al siguiente personal:

**Cant. - Cargo - Agrupamiento - Tramo/Categ.**

- 1 Jefe de División - Pers. Superior - 19 (Inicial del Tramo.
- 1 Supervisor Adm. - Administrativo - b - 17
- 2 Personal de Servicio - Servicios Generales - 1 - 01.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social y firmado por los Señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Seguridad Social y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Salazar - Rodríguez (Int.) - Martino**

Las estructuras orgánica y funcional de la Direc. Gral. de Familia y Minoridad y Misión y Funciones del Albergue Estudiantil Tartagal, que como anexos I y II forman parte del presente decreto, se encuentran para consulta del público en oficinas de esta Repartición.

Salta, 30 de marzo de 1983

DECRETO Nº 487

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el decreto Nº 41/83 mediante el cual se asignan las funciones previstas en los cuadros y nomenclador de cargos de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y de Secretaría Privada de esa Cartera de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario modificar el Anexo I del citado decreto, en la parte pertinente al personal de Secretaría Privada, a los fines de adecuarlo a lo establecido por decreto Nº 668/82, que aprueba el cuadro y nomenclador de cargos de esa dependencia.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Sustitúyese el Anexo I del decreto Nº 41/83, en lo que respecta a la planilla descriptiva de cargos cubiertos que conforman la planta permanente de Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, por el nuevo texto que se anexa al presente decreto formando parte del mismo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Díaz - Vicente - Rodríguez - Ferrari**

La planilla descriptiva de cargos que conforman la planta permanente de Secretaría Privada del Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, que como anexo I forma parte del presente decreto se encuentra para consulta del público en oficinas de esta Repartición.

Salta, 11 de abril de 1983

DECRETO Nº 522

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/24-03224/83.

VISTO el Convenio suscripto entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y la Universidad Nacional de Salta, en fecha 16 de noviembre de 1982; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se establecen el destino y forma de utilización del material filmico ya procesado en forma conjunta por ambas partes, así como las pautas para proseguir con la producción del referido material;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio suscripto en fecha 16 de noviembre de 1982, entre la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y la Universidad Nacional de Salta, que a la letra expresa:

"Entre la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 177 de la ciudad de Salta, representada en este Acto por su Rector, Cr. Gustavo Enrique Wierna, en adelante "La U.N.Sa." y la Secretaría de Es-

tado de Asuntos Agrarios de la Pcia. de Salta, con domicilio en calle Caseros Nº 525-3º piso de la ciudad de Salta, representada en este Acto por el Secretario de Estado, Dn. Tadeo García, en lo sucesivo "La Secretaría", acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las cláusulas siguientes, a fin de dejar establecido el destino y forma de utilización del material filmico ya procesado en forma conjunta por ambas partes, así como establecen las pautas para proseguir con la producción del citado material.

"PRIMERA: La U.N.Sa. será depositaria de las siguientes películas realizadas en forma conjunta por las partes:

1. "El picaflor de cola larga".
2. "La familia Jaribú"
3. "Aves de lagunas y esteros chaco-salteños"

"SEGUNDA: La Secretaría será depositaria de las siguientes películas realizadas en forma conjunta por las partes:

1. "Nuestros aliados los pájaros"
2. "Aves Altoandinas"

"TERCERA: Cada una de las partes se compromete a facilitar a la otra y toda vez que ésta lo solicite, los originales de las películas citadas en las cláusulas precedentes, con el objeto de su exhibición o para que obtenga copias de las mismas.

"CUARTA: En lo que respecta al material en elaboración, la U.N.Sa., se compromete siempre que no hubiere impedimento de tipo presupuestario a efectuar la compaginación sonorización y tiraje de la copia final de cada una de los trabajos en elaboración.

"El presente convenio se suscribe ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y deberá ser ratificado a través de la resolución pertinente, por la Universidad Nacional de Salta.

"En Salta, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Tadeo García, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios y Cr. Gustavo Enrique Wierna, Rector Universidad Nacional de Salta".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Gardey

Salta, 11 de abril de 1983

#### DECRETO Nº 540

##### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley Nº 6077 del 11-4-83 mediante la cual se incorpora a la legislación vigente en materia de personal, la licencia por adopción; y

##### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el acto administrativo que reglamente su otorgamiento.

Que para ello debe considerarse que el régimen que se implante debe responder a las

características del instituto a que se refiere, ya que la adopción posee entidad propia que la distingue de la maternidad, aunque se asemejen en sus efectos.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia En Acuerdo General de Ministros

##### DECRETA:

Artículo 1º — Agrégase al Decreto Nº 6900/63, como artículo 30 bis lo siguiente:

"Artículo 30 bis. El agente soltero, viudo o divorciado, o la agente de cualquier estado civil, que obtenga por resolución de autoridad judicial la guarda de un menor con fines de adopción, gozará de licencia remunerada a partir de la fecha de la misma y por los períodos que a continuación se especifican en días corridos: —Menor de hasta un mes de edad, 45 días. —Menor de más de un mes y hasta tres meses de edad, 30 días.

"—Menor de tres meses y hasta seis meses de edad, 15 días.

"—Menor de tres años y hasta seis años de edad, 10 días.

Asimismo tendrá derecho a disminuir en una hora diaria su jornada de labor para la atención del mismo a partir de la fecha estipulada en el párrafo precedente, hasta que el menor cumpla un año de vida.

Art. 2º — Agrégase como inciso 2 bis del Artículo 32 del Decreto Nº 6.900/63 lo siguiente:

"Inciso 2 bis) Entrega en guarda con fines de adopción al agente varón casado: un (1) día hábil".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta 13 de abril de 1983

#### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

##### DECRETO Nº 546

VISTO el expediente Nº 41-23428, en el cual el Escribano Raúl Enrique Bravo Herrera, adscripto al Registro Notarial Nº 39, solicita se le adjudique la titularidad de dicho registro, el cual se encuentra vacante por renuncia del anterior titular, Escribano Marco Antonio Ruiz Moreno; y

##### CONSIDERANDO:

Que en su informe sobre el particular, el Colegio de Escribanos de Salta no formula objeción alguna al pedido, señalando asimismo que la gestión se encuadra en lo previsto en el artículo 15 de la Ley Nº 5576;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase al Escribano Juan Enrique Bravo Herrera, M.I. Nº 6.458.911, la titularidad del Registro Notarial Nº 39, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Nº 5576 - Código del Notariado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez - García Cainzo

Salta 13 de abril de 1983

DECRETO Nº 549

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 66891/83 - Código 66, por el cual se solicita se declare de interés provincial la Campaña Nacional de Prevención de la Ceguera organizada por el Consejo Argentino de Oftalmología que se iniciara en esta ciudad el 11 de abril del año en curso; y

#### CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Bienestar Social auspiciar eventos de esta naturaleza, dado que dicha Campaña redundará en beneficio de la salud pública.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la Campaña Nacional de Prevención de la Ceguera organizada por el Consejo Argentino de Oftalmología, que se iniciara en esta ciudad el 11 de abril del corriente año.

Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez - Córdoba

### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 519 11-4-83 - Expte. Nº 621/82 - Código 77 - Cde. 2 (copia).

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Sociedad de la Estrella, mediante el cual la mencionada institución se obliga a invertir la totalidad de los fondos otorgados por el Ministerio de Acción Social de la Nación, en la continuación de la construcción del Centro de Educación Especial y Estimulación Temprana, de su dependencia.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 521 - 11-4-83 - Expte. Nº C-24 - 03182/82.

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 5º del Decreto Nº 773/82, por el siguiente:

“Artículo 5º — Fíjase el Quince mil millones de pesos (\$ 15.000.000.000), por ejercicio fiscal, el tope máximo de certificaciones a admitir por la Dirección General de Rentas, como parte de pago del impuesto inmobiliario por parte de los beneficiarios de la Ley Nº 5697/80, a cuyo efecto la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios, arbitrará los controles pertinentes”.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 531 - 11-4-83 - Expte. Nº 01-33.105.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre agregado a fs. 9 del expediente de referencia, mediante la cual se condone la deuda que registra el señor Juan José Medrano en concepto de Alumbrado y Limpieza, por los años 1980, 1981 y 1982, respecto del inmueble de su propiedad identificado con el Catastro Nº 48.904 y por los motivos expresados precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 532 - 11-4-83 - Expte. Nº 82-21.002.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre agregado a fs. 6 del expediente de referencia, mediante la cual se condone la deuda que mantiene en concepto de Alumbrado y Limpieza, por los años 1980 (3er. cuatrimestre), 1981 y 1982 (2do. cuatrimestre), respecto del inmueble Catastro Nº 12.116 de su propiedad y por los motivos enunciados precedentemente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 533 - 11-4-83 - Expte. Nº 82-07187.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre agregado a fs. 9 del expediente de referencia, mediante la cual se condone la deuda que registra la señora Sofía Mamani Vda. de Barrera, en concepto de Alumbrado y Limpieza, correspondiente al 3er. cuatrimestre del año 1979, años 1980, 1981 y 1982, respecto del inmueble Catastro Nº 29.666 de su propiedad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 534 - 11-4-83 - Expte. Nº 82-00316.

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a dictar una Ordenanza conforme al proyecto rubricado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y que corre agregado a fs. 7 del expediente de referencia, mediante la cual se condone la deuda que registra la señora Nelly Arroyo de Ramírez,

en concepto de Alumbrado y Limpieza por el 2do. y 3er. cuatrimestre del año 1982, respecto del inmueble Catastro Nº 82.272 de su propiedad.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 535 - 11-4-83 - Expte. Nº 44-391.007.**

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del siguiente Personal del Cuerpo de Seguridad-Escalafón General de Policía de la Provincia: Cabo (L.1309/P.1218) Dn. Daniel Cayo, C. 1944, M. I. Nº 8.167.199, con revista en la Comisaría Seccional Octava (U. R. C.), por infracción a los artículos 292 inc. e) y 293 incs. a) y o) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, y Agente (L.4026/P.2151) Dn. Carlos Alberto Borja, C. 1945, M. I. Nº 3.174.288, también con revista en la Comisaría Seccional Octava (U. R. C.), por infracción a los artículos 292 inc. e) y 293 incs. o) e y) —última parte— de la citada reglamentación; todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 inc. a) de la Ley Nº 4491.

Art. 2º — Autorízase a la División Tesorería General de Policía, a abonar a los causantes citados en el artículo anterior, los haberes que no cobraron desde el 8-VIII-82 al 26-VIII-82 inclusive, en razón de haber revistado en ese lapso en "situación de disponibilidad", y desde el 27-VIII-82 en adelante el 100%, por haber sido los mismos reintegrados al "servicio efectivo" a partir de esa fecha.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 536 11-4-83 - Expte. Nº 11.175/82 - Código 78.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 28 de febrero del año en curso, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del señor Félix Guzmán, legajo número 65.982, agrupamiento personal superior, categoría 21, jefe de personal con funciones de administrador del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación adicional semi exclusiva.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 22-1, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 006 (Item 39) 007 y 011, Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 538 11-4-83 - Expte. Nº 2268/83 - Código 77.**

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Destacamento de Exploración de Caballería Blindada Ciento Cuarenta y Uno (C.5) General Güemes a favor del Instituto "Dr. Luis Linares" de La Caldera, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con-

sistente en la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), con destino a la compra de madera y para la refacción del mencionado instituto.

Art. 2º — Déjase establecido que el cheque Nº 9V702673 por la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), se encuentra depositado en la cuenta oficial Nº 43-524-0 "Fondo Protección del Menor" de la Dirección General de Familia y Minoridad.

Art. 3º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 4º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social deberá remitirse al Destacamento de Exploración de Caballería Blindada Ciento Cuarenta y Uno (C.5) General Güemes nota de agradecimiento por la donación efectuada.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 541 - 11-4-83 - Expte. Nº 26-012/83.**

Artículo 1º — Con encuadre legal al artículo 27 inciso k) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorízase a la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, a adquirir a la firma N. C. R. Argentina S. A. I. C. un equipo de Computación N. C. R. I-8231 con procesador central de 64K de memoria y Función de Spooling, Estación de Cassette Adaptador Múltiple de Comunicaciones (NCCA), Canal Común, Batería de Respaldo, Controlador Integrado de Discos (IDC) y Terminal de Video (CRT) modelo 796-101, con 1920 caracteres de exhibición y teclado alfa-numérico. Unidad de Discos Magnéticos Fijo-Removible, con capacidad de 9,8 Megabytes para Archivo de Dato. Impresora en Línea de 1251 xm, modelo 6440, con 64 caracteres y 132 posición, por el equivalente en u\$s. de 36.216 (Treinta y seis mil doscientos dieciséis dólares estadounidenses) que resulte al cambio que rija para la transferencia de fondos al exterior para pagos de sistemas de esta naturaleza a la fecha de formalización de la contratación.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, facúltase a la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Provincia, para que con la intervención de su Asesoría Letrada y la Administración del Fondo Especial del Tabaco elaboren la documentación correspondiente para la rescisión del contrato de arrendamiento con todos los anexos que lo componen, el que ha sido aprobado por Decreto Nº 1056/81 y todo lo referente a la transferencia de dominio de dicho bien que pasará a formar parte del Patrimonio Provincial.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo anterior, se imputará al rubro: Erogaciones de Capital, Principal 1: Bienes de Capital, Parcial 7: Maquinarias y Equipos de Oficina del Plan de Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco, Ejercicio 1983.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 542 - 11-4-83.**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo

de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Ingeniero Agrónomo Héctor Alberto Gardey, a partir del día 11 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 543 - 13-4-83 - Expte. Nº 41-23.452.**

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000), el subsidio acordado por decreto Nº 51/83 a favor de la Comisión de Recepción de Refugiados del Sudeste Asiático, con destino a la atención de compromisos derivados de la radicación de familias laosianas en distintos lugares de la Provincia.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, la suma de Cuatrocientos millones de pesos (\$ 400.000.000), para su inversión en el concepto enunciado precedentemente, con cargo de rendición de cuentas e imputación a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 02, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 545 - 13-4-83 - Expte. 34-94935/78.**

Artículo 1º — Asígnase a partir del 1º de enero de 1983, al señor Héctor Guerra, L. E. Nº 7.249.407, Legajo Personal Nº 15.363, la categoría 21 del Agrupamiento Administrativo B-I, provisoriamente y hasta tanto se apruebe el Cuadro de Cargos de la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a las tareas de Tesorero que el mismo desempeña en el organismo indicado.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 547 - 13-4-83.**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación, doctor Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 12 de abril del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 548 - 13-4-83.**

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 29 de la Ley 5546, concédese licencia especial a partir del día 23 de marzo de 1983 y por el término en que se encuentre interinamente a cargo de la Delegación del señor Gobernador en la Capital Federal, al señor Gerardo Felipe

Zurita, en el cargo del que es titular en dicha Delegación, de Director de Promoción, Categoría 23.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto Nº 550 - 13-4-83 - Exptes. 44-405.053, 374.421 y 384.014.**

Artículo 1º — Autorízase el pago de la suma de Ciento veintisiete millones setecientos veintidós mil doscientos treinta pesos (\$ 127.721.230), a favor del Comisario (R) de Policía de la Provincia, Dn. Vicente Dardo Pérez, M. I. número 8.166.590, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera con fecha 10 de enero de 1982 y del cual resultara con una incapacidad del ochenta por ciento (80%) de la total laboral.

Art. 2º — El gasto dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 05.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 551 - 13-4-83 - Expte. Nº 53-32611/83.**

Artículo 1º — Designar al Dr. Antonio Gabriel Danduch, L. E. Nº 8.177.090, Clase 1946, en carácter de personal temporario para ejercer las funciones de Asesor Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades a partir del día 1º de abril del corriente año y por el término de tres (3) meses con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20, más otros adicionales que puedan corresponderle conforme a la legislación vigente.

Art. 2º — Aféctase al régimen de trabajo con dedicación adicional semiexclusiva (45%) y de conformidad a las disposiciones del Decreto número 659/79 al doctor Antonio Gabriel Danduch a partir del día 1º de abril del año en curso y por el término de tres (3) meses.

Art. 3º — El gasto que demanden los artículos 1º y 2º se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 4, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Partida 02, Sub-Parcial 001, 002, 007 y 011, Ejercicio 1983.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 552 - 13-4-83 - Expte. Nº 68-27.050.**

Artículo 1º — Desaféctase al inmueble fiscal identificado como Catastro Nº 5659, Lote 26, Plano Nº 105, ubicado en Villa Saavedra - Tartagal, del destino fijado por Decreto Nº 1204, de fecha 27 de julio de 1978.

Art. 2º — Transfiérese el inmueble fiscal cuya descripción se efectúa en el artículo anterior, a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, para ser destinado al programa habitacional denominado "20 Viviendas en Tartagal", para personal del Poder Judicial de Salta y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nacional Nº 21.581.

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 49268

F. Nº 15071

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

de Sexta Nominación, en los autos "Romero de Diez Arias, Adela y Diez Arias Máximo, s/Sucesorio"; Expte. Nº A-40.584/83, cita a herederos y acreedores de esta sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a

hacer valer sus derechos. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 22 de Abril de 1983. — Dra. Beatriz T. Del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 26 al 28-4-83

O. P. Nº 49267 F. Nº 15072

El Doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Victoria González de", Expte. Nº 16.323/82, cita a todos los que se consideren con derecho o los bienes de la sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios para que en el término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días — Metán, 8 de Abril de 1983. — Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 26 al 28-4-83

O. P. Nº 49265 F. Nº 15075

El Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en los autos caratulados: "Sucesorio de Máxima Julia Copa de Zerda"; Expte. Nº A-40.040/83, cita y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Julia Copa de Zerda. Edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". — Salta, 29 de marzo de 1983. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 195.000 e) 26 al 28-4-83

O. P. Nº 49256 F. Nº 15100

Doctor Roberto David Orozco, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, en autos Testamentario Najar García, Martín Antonio"; Expte. Nº 64.233/76, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Dr. Roberto David Orozco, Juez. — Salta, 22 de Abril de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 195.000 e) 26 al 28-4-83

O. P. Nº 49245 F. Nº 15043

El Doctor Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de Carabajal, Ignacio"; Expte. Nº A-40.317/83, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril 14 de 1983. — Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Publicación: tres días.

Imp. \$ 195.000 e) 25 al 27-4-83

## REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 49281 F. Nº 15113

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Derechos y acciones

El 29 de abril de 1983, a horas 17, en Avda. Sarmiento 729, ciudad, por orden del señor Juez de Primera Inst. en lo C. y C. de Segunda Nominación, en el juicio c/Belosevich María - Ejecutivo, Expte. Nº A-04401/80, remataré sin base y dinero de contado, el 25% de los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre el inmueble Catastro 75.693, Sección Q, Manzana 175 a, Parcela 8, Dpto. Capital (Medidor 1150, Bº San Remo). Comisión 10%. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes Tel. 215572. — Osvaldo R. Celiz,

Imp. \$ 360.000 e) 27 al 29-4-83

O. P. Nº 49280 F. Nº 15116

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

Una heladera; Un combinado; Una máquina registradora; Un horno pizzero, etc. - Sin Base

El 29 de abril de 1983, a hs. 17, en mi escritorio calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Luis Félix Costas, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia en autos caratulados: P.M. D. vs. Castaño, Enrique y Castaño, Juan Antonio; Emb. Prev. y Ejecutivo; Expte. Nº A-32.369/82 procederé a rematar Sin Base los siguientes bienes que se encuentran en mi poder y pueden ser revisados en horario comercial en calle Caseros Nº 1856/58. Un mostrador chico de madera; 19 mesas p/bar; 20 sillas p/bar; Un horno pizzero c/cabalete; Un combinado eléctrico marca "Televa" Nº K-T-12, c/2 baffes; Una máquina registradora importada N. C.R. do Brasil Nº 1652 BE y una heladera Omnia, motor Número 251273, comercial de 4 puertas, todos los bienes en regular estado de uso y conservación y serán entregados al finalizar el remate a los Srs. compradores. Condiciones de pago: De contado. Comisión a cargo del comprador 10%. La subasta no se suspenderá aunque el día fuera declarado inhábil. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno. — Efraín y Raúl Racioppi, Martilleros-Tasadores.

Imp. \$ 130.000 e) 27 y 28-4-83

O. P. Nº 49275 F. Nº 15134

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un Igniscopio Eléctrico marca "Telme"

El día 29 de abril de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición S. Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 12ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Tapia, Hipólito"; Expte. Nº 2-A-35.682/82; Remataré Sin Base y de contado: Un Igniscopio eléctrico, marca "Telme", Nº 590138, con mesita

rodante metálica, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, Tel. 217260.

Imp. \$ 130.000 e) 27 y 28-4-83

O. P. Nº 49274 F. Nº 15135

**JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Una heladera familiar y un ventilador de pie Sin Base**

El 28 de abril de 1983, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad; Remataré Sin Base y dinero de contado; Una heladera familiar marca Or-May gabinete color blanco; Un ventilador de pie marca Yelmo. Revisarlo de 17 a 20 horas en calle Gral. Güemes Nº 327 Ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo. C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Hortencia M. Salas de Sivila en el juicio seguido contra González, José Benedicto; Expte. Nº A-26872/81. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. NOTA: El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. --- Julio C. Herrera, Mart. Púb.

Imp. \$ 130.000 e) 27 y 28-4-83

O. P. Nº 49273 F. Nº 15137

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Un Televisor color; Un escritorio; Un armario; Un combinado**

El día 29 de abril de 1983 a hs. 18,30 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición S. Juez de 8ª Nom. C. y C., en autos: Emb. Prev. que se le sigue a Monteros Rubén Olver; Expte. Nº A-19.847/81; Remataré Sin Base y de contado: Un televisor a color marca "Ralfo", Número 801051410, con cable; Un escritorio metálico, con mesada en fórmica beige, con 5 cajones; Un armario metálico de 2 puertas c/compartimientos internos y cajita p/ caudales adherida c/llave en su interior y Un combinado color marrón claro marca "Ranser". Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio a c/del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 65.000 e) 27-4-83

O. P. Nº 49272 F. Nº 15138

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 29 de abril de 1983 a hs. 18,15, en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 10ª Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Peñalva Carlos; Expte. Nº A-36.039/82; Remataré: Sin Base y de contado:

Un equipo musical marca "Ken-Brown" Pro-X-6000, con bandeja marca "Ken-Brown" Pro-Lab II. Revisar: En el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 130 000 e) 27 y 28-4-83

O. P. Nº 49276 F. Nº 16133

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Una camioneta marca "Daihatsu", mod. 1981**

El día 4 de Mayo de 1983 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejec. Prendaria que se le sigue a Huerga, Ricardo y otros"; Expte. Nº A-30.494/82; Remataré con la Base de \$ 37.207.339 (Pesos treinta y siete millones doscientos siete mil trescientos treinta y nueve); Un automotor marca "Daihatsu", año 1981, Industria Japonesa tipo Pick-Up, 2 puertas, mod. S60L-TR-55 Wide Cab, motor Nº 768636, chasis Nº S60-192668, Dominio A-058408, que puede ser revisada en mi poder. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Forma de pago: de contado. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. Salta..

Imp. \$ 360.000 e) 27 al 29-4-83

O. P. Nº 49264 F. Nº 15086

**Por ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Un televisor a color marca "Toshiba -Blackstrip" y un ventilador**

El día 27 de abril de 1983 a hs. 18 en 25 de Mayo 322, ciudad, por Disp. Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 6ta. Nom. en autos: "E. Prev. y Prep. Vía Ejec. que se le sigue a Chavarría, Rubén G."; Expte. Nº A-37.760/82; Remataré Sin Base y de contado: Un televisor a color marca "Toshiba-Blackstrip" Nº 79266664 y un ventilador marca "Relcar", de pie Número 106701, que pueden ser revisados en mi poder. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, Tel. 17260. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate.

Imp. \$ 130.000 e) 26 y 27-4-83

O. P. Nº 49262 F. Nº 15088

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Inmueble edificado en Cerrillos (6222% indivisa)**

El día 28 de abril de 1983 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez

de Sentencia del Trabajo Nº 1 en autos: "Ordinario, que se le sigue a Sayus, E.F. y otro", Expte. Nº 490/80; Remataré con la Base de \$ 13.514.326,00, la parte indivisa que le corresponde al co-demandado Eduardo F. Sayus en la proporción de un 62,22%, del inmueble Matrícula 5214, Cerrillos 08, Sección B, Manzana 53, Parcela 18-a; Superficie: 426,36 m<sup>2</sup>. + 179,20 m<sup>2</sup>; Planos 207 y 727. Estado de ocupación. El inmueble se encuentra ocupado por R. Cavalli, E. Hanel y Juan González en el carácter de inquilinos. Cuenta con 4 dormitorios, 1 baño, 1 living, una cocina-comedor, pieza de servicio y tres patios; posee agua corriente; luz y se encuentra situado en la calle principal del pueblo. Señala: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta; Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Mart. Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Imp. \$ 474.000 e) 26 al 28-4-83

O. P. Nº 49259 F. Nº 15095

Por **ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

**Derechos y acciones sobre automóvil Rambler modelo 1963**

El día 28 de abril de 1983 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, ciudad por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10º Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Tolaba, Eustaquio Cástulo", Expte. Nº A-28.560/82; Remataré Sin Base y de contado: Los derechos y acciones que le corresponde al demandado sobre un automóvil marca Rambler, Mod. 1963, motor Nº 635091234, dominio A-024905, que puede ser revisado en calle Mendoza 1441 (Julio Colque). Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. **NOTA:** La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260. Imp. \$ 240.000 e) 26 y 27-4-83

O. P. Nº 49248 F. Nº 15060

Por **HORACIO JOSE BARBARAN**

**JUDICIAL**

**Máquinas Varias**

El día 11 de Mayo de 1983, a las 18 hs.; en Mitre 1570, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., 9º Nom. en autos: "Ejec. Prend., que se le sigue a Rivetti, Juan Carlos y Rivetti, Julia E. Nuñez de; Expte. Nº 04797/80, remataré sin base y de contado: Un Eje flexible c/carrito, marca "Flexibon" c/motor eléctrico, monofásico de 3/4 HP. de 2.800 P. PM, Motormech Nº 539900; Una máquina combinada de 5 operaciones (garlopa, tupí, sierra circular, mandril, etc.) con motor de 1 HP. de 1.450 RPM marca "Czerweny" Nº 379/4253m., la máquina es de marca "Complettina"; una Agu-

jereadora de banco c/mandril de 16 mm. motor eléctrico de 1 HP. de 1.450 RPM, Número 759; Una amoladora de 1 HP. de 2.800 RPM, trifásica, Nº 0968; Un compresor de 1 HP. de cabezal de 2 cilindros en V. de 150 libras, marca "Campra"; Una soldadora estática monofásica de 20 Camp., y una morsa de banco Nº 5, fija, que pueden ser revisadas en mi escritorio. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo de comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Horacio J. Barbarán, Mart. Público, Mitre 1570, Tel. 217809, Salta.

Imp. \$ 195.000 e) 25 al 27-4-83

O. P. Nº 49244 F. Nº 15044

Por **MODESTO S. ARIAS**

**REMATE JUDICIAL**

**Valiosa propiedad veraniega en Departamento Rosario de Lerma - Sup. 874,12 m<sup>2</sup>.**

**BASE \$ 112.661.148**

El día 6 de mayo de 1983, a horas 18, en mi oficina de remates, sita en calle Tucumán Nº 625 ciudad, donde estará mi bandera de Martillero, remataré con base: \$ 112.661.148, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo para vivienda, ubicado en calle Uruguay esquina Laprida de la localidad de Rosario de Lerma - Salta. Título registrado a folio 411, asiento 5, libro 16. Matrícula Catastral 1006, Sección A, Manzana 7, Parcela 8. Extensión: Fte. N., 20 mts.; Cdo. NO., 19 mts.; Cdo. E., 38,80 mts.; Cdo. SO., 30,20 mts. Superficie: 874,19 m<sup>2</sup>. Límites: N., calle s/nombre; S., parte del lote 3 y 7; E., lotes 1 y 2; O., calle s/nombre y lote 7. Según plano propiedad: Construcciones y dependencias, dos dormitorios, un baño, un living comedor, una cocina, una habitación servicio, porch, pasillo, lavadero, garaje, asador. Techos de losa y tejas. Posee servicios: luz, agua, cloacas y cerrado c/verjas de rejas y muros. Estado de ocupación: libre de ocupantes. Condiciones de venta: 30% del precio de venta y el 5% comisión arancel del Martillero, deberán abonarse íntegramente en el acto del remate, y de contado. Ordena señor Juez 1º Instancia 11º nominación C. y C., en autos: Aerolíneas Argentinas c/Lontra, Juan Carlos y De Benedictis, Pedro S. - - Ejecutivo, Expte. Nº A-24.492/81. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. El inmueble se vende en el estado visto que se encuentra. La subasta se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Informes: Modesto S. Arias, Rematador, Tucumán 625. Tel. 217547 - Salta. Imp. \$ 680.000 e) 25 al 28-4-83

### CITACION A JUICIO

O. P. Nº 49216 F. Nº 15000

El Doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 12º Nom., en los autos seguidos c/Rivetti de Strizich, Milka Mary y Bobes de Morales, Carmen del Valle, Emb. Prep. Vía Ejec.; Expte. Nº A 09541/80, cita y emplaza a la señora Carmen del Valle Bobes de Morales, para que comparezca a estar a dere-

cho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de nombrársela Defensora Oficial (arts. 146 y 343 del Código de Procedimientos Civil y Comercial). — Salta, 14 de abril de 1983. — Fdo.: Dra. Norma A. Fernández de Belbruno, Secretaria. Juzg. Ira. Inst. C. y C. 12/ Nom.

Imp. \$ 290.000

e) 21 al 27-4-83

### PRORROGA DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 49277

F. Nº 15132

El Doctor Martín Cornejo, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 12ª Nom., Secretaria de la Dra. Norma A. Fernández, en el Expte. Nº 1-A-34861/82 caratulados: "Cooperativa de Crédito y Consumo Bancaria Salteña Ltda. - Concurso Preventivo" con domicilio real en calle Catamarca 274 y procesal constituido en Necochea 261 de esta ciudad se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 29 de marzo de 1983. Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Postergar para el día 8 de junio de 1983 o el subsiguiente hábil a hs. 09,00 (Nueve horas) la audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en dependencia de este Juzgado sito en Pje. Castro 371. Transcribase, regístrese, notifíquese y publíquese los edictos de ley. Fdo. Dr. Martín Cornejo, Juez y Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 174.000

e) 27 al 29-4-83

O. P. Nº 49219

F. Nº 14996

El Doctor Roberto David Orozco, Juez Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Cornejo Isasmendi, Sergio Ricardo - Concurso Civil solicitado por el deudor"; Expte. Nº A-24.206/81, Prorroga la fecha para celebración de la Junta de Acreedores que fuera fijada para el día 22 de noviembre de 1982 a hs. 9, para el día 4 de Mayo de 1983 a hs. 10, la que se llevará a cabo en las dependencias del Juzga-

do. Publíquese por cinco días. — Secretaria, 18 de Abril de 1983. — Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 290.000

e) 21 al 27-4-83

### EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 49282

F. Nº 15122

El Doctor Alberto A. Saravia, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Ira. Nominación, en los autos: "Rodríguez de Abiles, Rosa - Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. Nº A-28.445/82, cita a comparecer a juicio a Doña Rosa Rodríguez de Abiles por edictos una vez por mes en el plazo de seis meses para que haga valer sus derechos. — Salta, Noviembre de 1982. — E. P. de A. Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 58.000

e) 27-4-83

### SENTENCIA

O. P. Nº 49270

R. S/C. Nº 2778

Salta, 28 de febrero de 1983. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal Falla: 1º) Condenando a Alberto Cruz, argentino, soltero, en relación de concubinato, comerciante, nacido el 7 de marzo de 1953, en la ciudad de Córdoba, con instrucción, domiciliado en calle Mendoza 395 de esta ciudad, a la pena de Cinco años de prisión y costas, por ser autor responsable del delito de Robo a mano armada, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 166 inc. 2º, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal. - Fdo. Dres. Guillermo Gómez Augier; Bernardo A. Ruiz y Juan A. Uriburu, Vocales; Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del imputado: Hijo de Néstor Cruz y Lía Claros, D.N.I. Nº 10.683.796, nacido en Córdoba al 7-III-52, cumple su condena el 15-6-87, a hs. 12.

Sin cargo

e) 27-4-83

## Sección COMERCIAL

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 49279

F. Nº 15123

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

##### LA NORTEÑA S. R. L.

Socios: Oscar Balbino Valle, argentino, casado, médico, de 31 años de edad, con domicilio en Los Cebiles 37, Barrio Tres Cerritos, D.N. I. Nº 10.129.874 y Yolanda Sienko, argentina, viuda en primeras nupcias de Victor Hugo Vogler, comerciante, de cuarenta años de edad, con domicilio en Pje. La Tablada 161, de esta ciudad, L.C. Nº 5.194.766.

Fecha de Instrumento Privado: 18 de febrero de 1983.

Cesión de Cuotas: El Sr. Oscar Balbino Valle, cede al Sr. Edmundo Vogler, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Pje. La Tablada 161, Salta, D.N.I. Nº 17.157.325, me-

nor de 18 años de edad, emancipado por escritura pública Nº 17 de fecha 31 de enero de 1983, pasada ante la Escribana Elmina T. Villa González, inscrita en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Salta, en acta 8, fólío 90, tomo 4 del libro de emancipaciones, 60.000 cuotas de capital de pesos Un mil (\$ 1.000) cada una o sea \$ 60.000.000.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 15 de abril de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 70.000

e) 27-4-83

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 49249 F. Nº 15058

### Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que los señores Jorge Gustavo De Yong, L. E. Nº 8.459.083; Juan Antonio Fuentes, D. N. I. Nº 10.493.611 y Roberto Augusto Figueroa, todos con domicilio en calle Radio Splendid Nº 741 Barrio Intersindical de esta ciudad, venden a "Florenca, S.A." con domicilio en calle Caseros Nº 691 de esta ciudad, el negocio denominado "ZETA", de venta de artículos de perfumería y cosméticos, sito en calle Caseros Nº 691 de esta ciudad. Los vendedores no declaran pasivo. Para oposiciones: Ana María Sab-baga de Mercader, Escribana - 20 de Febrero 231, Salta.

Imp. \$ 350.000 e) 25 al 29-4-83

## AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 49284 F. Nº 15110

### LA REGIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA

Adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550.

a) Asamblea de accionistas en reunión extraordinaria realizada el 6 de Abril de 1979.

b) Protocolizada por escritura Nº 358, de fecha 21 de Junio de 1979, ante el escribano Carlos Enrique Dubois, adscripto al Registro Nº 28.

c) Denominación de la sociedad: La Regional Compañia Argentina de Seguros Sociedad Anónima.

d) Domicilio de la sociedad: En jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en Caseros Nº 745.

e) Objeto social: La sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros, reaseguros y coseguros en general.

f) El plazo de duración de la sociedad se extenderá hasta el 12 de Setiembre del año 2032.

g) Capital Social: Está fijado en Setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000), representados por acciones ordinarias de un peso de valor nominal cada una.

h) Órgano de administración y fiscalización: Será administrada por un Directorio compuesto por un número de directores titulares no inferior a tres ni superior a nueve, elegidos por la asamblea ordinaria de accionistas y cuyo número será fijado por la misma, durarán un ejercicio en sus funciones y podrán ser reelectos. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una sindicatura compuesta por tres Síndicos designados anualmente por la Asamblea Ordinaria y se designará Comisión Fiscalizadora. También la Asamblea designará tres Síndicos Suplentes.

i) Representación legal: El Presidente o quien lo reemplace es el representante legal de la sociedad. La gestión de los negocios ordinarios podrá estar a cargo de un Comité Ejecutivo si así lo resuelve el Directorio.

j) Fecha del cierre del ejercicio social: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaria, 19 de Abril de 1983. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 178.000 e) 27-4-83

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 49283 F. Nº 15108

### SANATORIO EL CARMEN S.A.

Avenida Belgrano Nº 891-Salta

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

#### Aumento del Capital Social

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca, en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a horas veinte, en el local de la Sociedad sito en Avda. Belgrano Nº 891, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.

2º Aumento del Capital Social en \$ 5.667.310 (Cinco millone seiscientos sesenta y siete mil trescientos diez pesos), mediante la emisión de dos series de acciones ordinarias de \$ 10 (Diez pesos) de valor nominal cada una y derecho a un voto.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Por: Honorable Directorio

Dr. Ferdinando Virgili

Presidente

NOTA: De acuerdo a lo establecido por el Artículo 237, 3º apartado de la Ley 19.550/72, transcurrido una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en Segunda Convocatoria, cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Imp. \$ 600.000 e) 27-4 al 3-5-83

O. P. Nº 49266 F. Nº 15074

### CLINICA CORDOBA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de Clínica Córdoba S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Mayo de 1983 a las 19 horas, en el local social de calle Zuviría 631 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico titular, correspondiente al ejercicio económico Nº 22, cerrado el día 31 de diciembre de 1982.

2º Consideración del Revalúo Contable de conformidad con los términos de la Ley 19.742.

- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio 1982.
- 4º Elección de tres directores titulares por dos años; dos directores suplentes por un año; un síndico titular por un año y un síndico suplente por un año.
- 5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria.

#### El Directorio

P.D. Art. 26º: Para tener derecho a participar en las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas Generales los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar hasta 3 días hábiles antes de la fecha citada para la reunión, un certificado de depósito extendido por un banco del país. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales mediante carta poder debidamente autenticada por un escribano.

**Romilda S. de Saravia Cánepa**  
Presidente

Imp. \$ 720.000 e) 26-4 al 3-5-83

O. P. Nº 49253 F. Nº 15062

#### CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S. A.

##### CONVOCATORIA A

#### I) Asamblea General Ordinaria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes 1253 de esta ciudad, el día 12 de Mayo de 1983, a horas 15, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas anexas e informes del Síndico sobre el Ejercicio Nº 25 cerrado el 31 de diciembre de 1982.
- 3º Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 25 cerrado el 31 de diciembre de 1982 y del informe del Contador Certificante.
- 4º Destino del saldo de Revalúo Capitalizable acumulado el 31 de Diciembre de 1982.
- 5º Consideración respecto al destino de las utilidades acumuladas al 31 de diciembre de 1982.
- 6º Fijación del número de integrantes del Directorio, Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
- 7º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

#### II) Asamblea General Extraordinaria:

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social, calle Adolfo Güemes 1253 de esta ciudad, el día 12 de mayo de 1983 a horas 16, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º Modificación parcial del Estatuto Social en sus artículos 6 y 53.

3º Aumento de Capital por capitalización del saldo capitalizable del Revalúo Contable Ley 19.742 al 31 de diciembre de 1982. Autorización al Directorio para la emisión de los Títulos de acciones.

#### III) A los señores Accionistas:

Se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde conste número de Títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días hábiles antes de la realización de la Asamblea, debiendo hacerlo en la sede social de la Empresa, en el horario de oficinas de 8 a 17 horas, hasta el día 6 de mayo inclusive.

Salta, 19 de abril de 1983

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 935.000

e) 25 al 29-4-83

O. P. Nº 49250

F. Nº 15067

#### BETTELLA HNOS. S. A.

##### CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bettella Hnos. S. A., en primera y segunda convocatoria según el Art. 14 de los Estatutos Sociales a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 15 de mayo de 1983 a las 8 horas en la sede social de calle Del Milagro 161 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anexas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo segundo ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1982 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3. Consideración de la Actualización contable.
4. Consideración del resultado del Ejercicio Económico Nº 22.
5. Retribución a los miembros del Directorio y Síndicos conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550/72.
6. Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente por el término de un año.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 600.000

e) 25 al 29-4-83

O. P. Nº 49232

F. Nº 15035

#### EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

##### Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas de El Cóndor S.A., para el día 14 de mayo de 1983 en el local social, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella s/nº de la ciudad de Salta, a Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 16 horas para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del Acta de la asamblea anterior.

- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19742, Cuadros e Información Anexas, Informes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1982.
- 3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
- 4º Donación de dinero en efectivo.
- 5º Remuneración de Directores y miembros

- de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1982.
- 6º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983.
- 7º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Imp. \$ 600.000 El Directorio  
e) 22 al 28-4-83

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

O. P. Nº 49278 F. Nº 15129

#### MISION EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS

##### Asamblea

La Misión Eevangélica "Asamblea de Dios" anuncia la celebración de su asamblea general ordinaria para el día 9 de Mayo de 1983 en su sede de la calle Independencia 371 de la Ciudad de Embarcación Salta, a las 20 horas para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del inventario y balance Ejercicio 81 y 82.
- 3º Informe del órgano de fiscalización.
- 4º Ingreso de nuevos socios.
- 5º Lectura y memoria de los años 1981 y 1982.
- 6º Propuesta y aprobación de actividades de Escuela Bíblica.
- 7º Presentación de la nueva comisión Directiva y votación.

**Juan José Rossotto**  
Secretario

Imp. \$ 65.000 e) 27-4-83

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 49271 R. SIC. Nº 2779  
Salta, 26 de abril de 1983

VISTO que el Partido Federal Distrito Salta le ha sido otorgada su personería jurídico-política con fecha 9-3-83; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos corresponde convocar a elecciones internas para autoridades del Distrito.

Que asimismo resulta conveniente elegir en el mismo acto a los convencionales nacionales.

Por ello,

#### La Junta Promotora Provincial

##### RESUELVE:

- 1º Convocar a elecciones Internas por el voto directo de los afiliados del Distrito, el día 8 de junio de 1983 de 9 a 21 horas en el local central partidario de Olavarría 222, para los siguientes cargos:
  - a) 4 convencionales nacionales
  - b) 20 miembros de Junta Provincial.
  - c) Juntas de Departamento:

Departamentos: Capital, Rosario de la Frontera, Metán, Orán, San Martín, General Güemes; 9 miembros de Junta Departamental en cada uno.

Departamentos: Anta, Cachi, Cafayate, Cerrillos, Rosario de Lerma y San Carlos: 5 miembros de Junta Departamental en cada uno.

- 2º Convocar a los afiliados de mayores de 30 años a elegir por voto directo los siguientes cargos:

12 miembros de Junta de la Juventud en cada Departamento de la Provincia, cuyo número de afiliados en ese sector lo permita.

**Dr. Carlos M. Cornejo Costas**  
Presidente Distrito Salta

Sin cargo e) 27 al 29-4-83

### RECAUDACION

O. P. Nº 49269

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 280.367.700
Recaudación del día 26-4-83	\$ 5.558.000
Total	\$ 285.925.700